UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 363 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 20 SEP 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 853-2021-UNSCH-R del Rectorado, el Informe N° 054-2021-UNSCH-OGISG de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales y el Informe N° 452-2021-UNSCH-OGISG-OI/JATC de la Oficina de Inversiones sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional en Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Informe N° 452-2021-UNSCH-OGISG-OI/JATC, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha remitido el Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional en Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2194060, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 900 días calendario, por el monto de Ochenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos y 14/100 Soles (S/ 81'287,482.14);

Que, con Informe N° 054-2021-UNSCH-OGISG, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha solicitado la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional en Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

Que, en armonía con el artículo 32º, numeral 32.4 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 363 -2021-UNSCH-R

Que, de acuerdo con el Anexo Nº 1 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Formación Profesional en Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2194060, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 900 días calendario, por el monto de Ochenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos y 14/100 Soles (S/ 81'287,482.14).

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 363 -2021-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Unidad Formuladora
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Inversiones
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph